

**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 012 – 2021**

 ***Renovación del Licenciamiento y soporte técnico SAP\_ENTERPRISE\_SUPPORT para los 18 Cores con los que cuenta LA PREVISORA S.A.***

**BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE DE 2021**

**CAPÍTULO I**

**ASPECTOS GENERALES**

**1.1 OBJETO**

**LA PREVISORA S.A.** pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones del proceso de invitación abierta que tiene por objeto:

*“Adquirir la renovación de la actualización de software y soporte técnico en modalidad Enterprise para los productos licenciados de la vertical Database and Data Management de SAP, con que cuenta* ***LA PREVISORA S.A*** *SAP ASE Platform Edition Plataforma Unix/Linux para dieciocho (18) COREs.”*

**1.2. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO**

La apertura del presente proceso de selección se da con la publicación en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co del presente pliego de condiciones y se cerrará el día señalado en el numeral 1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO, fecha en la cual las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico entre las 8:00 am y la 1:00 p.m.

**1.3. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL**

La fuente de financiación para la ejecución del contrato se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.,** y cuyo presupuesto estimado, de acuerdo con el estudio realizado tiene un valor de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($ 1.982.435.280) IVA incluido.**

Para llevar a cabo la contratación **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2021001253 del 15 de septiembre de 2021 con cargo al Rubro Mantenimiento y reparaciones tecnológicas.

**1.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

**LA PREVISORA S.A.,** pagará en tres pagos iguales al inicio de cada vigencia contratada, en pesos colombianos, posterior al envío del mecanismo de acceso al Centro de Descarga Electrónico de Productos SAP y la entrega de las llaves de Activación en el portal de SAP Support. **EL PROVEEDOR** deberá enviar certificación de la activación y suscripción del servicio, que incluya la descripción de los productos a los cuales LA PREVISORA S.A. tiene derecho de uso. El pago se realizará previa aprobación del supervisor del contrato.

El valor por pagar del contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En general, incluye todos los costos en los que deba incurrir el **PROPONENTE** para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

Las facturas deberán ser radicadas los primeros cinco (5) días de cada inicio de año de vigencia; los pagos de dichas facturas se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación.

Igualmente cada factura debe estar acompañada de certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, expedida durante el mes de presentación de la factura, en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos 6 meses de acuerdo con lo indicado en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y/o impuesto sobre la renta para la equidad - Cree al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no es acompañada por los documentos que le sean solicitados, el término de treinta (30) días mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten en su totalidad. Dicha demora no generará derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

La modalidad de pago de las facturas por parte de **LA PREVISORA S.A.** se realiza únicamente por medio de transferencia electrónica, para lo cual se requerirán de los documentos necesarios.

**1.5. GARANTÍAS DEL CONTRATO**

Para legalizar el contrato respectivo, el oferente que resulte seleccionado deberá constituir una póliza con **CLAUSULADO PARA PARTICULARES**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A.**, NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Amparo** | **Valor / Porcentaje** | **Vigencia** | **Justificación** |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**  | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato  | Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.  | Garantiza los perjuicios derivados de cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor |
| **CALIDAD DEL****SERVICIO** | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.  | Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.  | Cubre a La Previsora contra los perjuicios imputables al proveedor, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato |
| **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**  | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más.  | El amparo de pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado El Proveedor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. |

Para todas y cada una de las garantías requeridas, **EL PROVEEDOR** deberá adjuntar el recibo de caja donde conste el pago de la prima y el clausulado de la póliza.

Cuando haya lugar a la modificación de la vigencia de los amparos y/o a la modificación del valor asegurado, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar dichas modificaciones y entregar a **LA PREVISORA S.A.** los respectivos certificados de modificación y los recibos de pago correspondientes si a ello hubo lugar.

La constitución de la(s) póliza(s) de que trata este numeral, no exime en ningún caso a **EL PROVEEDOR** de responder por las pérdidas o detrimentos patrimoniales o de cualquier índole relacionados o derivados de las actividades de ejecución del contrato.

**1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**1.7. SUPERVISIÓN.**

**LA PREVISORA S.A.,** designará para la supervisión a Jimmy Albornoz, Especialista de la Subgerencia de Infraestructura y Servicios Tecnológicos, quien garantizará el cumplimiento de los pliegos de condiciones y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

**1.8.** **DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para todos los efectos legales y administrativos se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C.

**1.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO**

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer **EL PROPONENTE** y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

**1.10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

**LA PREVISORA S.A.** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Conforme al desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma de este proceso, cualquier solicitud la pueden presentar a los correos:

contratacion@previsora.gov.co; israel.morales@previsora.gov.co

**1.11.** **MODIFICACION Y/O ACLARACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El presente pliego de condiciones se podrá modificar y/o aclarar mediante ADENDAS suscritas por el funcionario competente para el efecto, lo que sucederá cuando **LA PREVISORA S.A.** lo estime conveniente o necesario. Las ADENDAS serán publicadas en la página WEB de la compañía.

**PUBLICIDAD DEL PROCESO:** Todos los documentos del proceso serán publicados en la página web de la compañía <https://www.previsora.gov.co>.

**1.12. SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el ordenador del gasto podrá suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser motivada e informada a los interesados y/o proponentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

**1.13. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES**

**LA PREVISORA S.A.** recibirá las observaciones y/o preguntas y/o solicitudes de aclaración frente al contenido del pliego de condiciones y de la matriz de riesgos previsibles, durante el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso, en las siguientes direcciones de correo electrónico:

contratacion@previsora.gov.co; israel.morales@previsora.gov.co

**Las solicitudes en general deberán enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.**

Las respuestas de la entidad se publicarán en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

**1.14. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.**

**EL PROPONENTE** con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

**1.15. PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los pliegos de condiciones y hasta la fecha de adjudicación establecida en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por **LA PREVISORA S.A.** para la entrega de estas.

**1.16.** **CIERRE DEL PROCESO, PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ENTREGA/RECEPCION DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE**

**1.16.1. CIERRE DEL PROCESO y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El presente proceso se cerrará el día señalado para el efecto en el numeral **1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO** y las propuestas deberán ser presentadas o enviadas vía email a las siguientes direcciones de correo electrónico:

contratacion@previsora.gov.co; israel.morales@previsora.gov.co

* + 1. **ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha y durante las horas aquí establecidas, de manera que las propuestas que sean radicadas en las oficinas de **LA PREVISORA S.A.** en días u horarios diferentes al definido para la entrega digital no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.

Las propuestas entregadas o remitidas antes o después de la fecha y horas indicadas, no serán tenidas en cuenta en este proceso. Esto quiere decir que, al remitir su propuesta, **EL PROPONENTE** debe asegurarse y cerciorarse de que **LA PREVISORA** **S.A.** recibió la totalidad de la propuesta dentro del horario dispuesto para la entrega.

**NOTA:** Las anteriores disposiciones obedecen a la declaratoria de emergencia sanitaria y las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional para proteger la salud de los colombianos ante la pandemia del COVID19, pues todos debemos establecer medidas preventivas para mitigar la propagación de esta enfermedad respiratoria.

**1.16.3 AUDIENCIA DE CIERRE**

En la misma fecha establecida para el cierre del proceso, a las 3:00 pm se realizará la **AUDIENCIA DE CIERRE,** en un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams.

**LA PREVISORA S.A.** enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas en término, indicando el link de ingreso al evento (en vivo) con el fin de que los proponentes conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente del archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de los proponentes, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que a juicio del comité evaluador designado para el proceso y asistente a la audiencia se consideren necesarias.

En el evento en que uno de los proponentes no se pueda conectar, no será óbice para el rechazo de su propuesta, sin embargo, se dará por entendido que **EL PROPONENTE** asistió a la Audiencia de Cierre y que conoce la información allí revelada.

De esta audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas y se consignarán los siguientes datos, así:

1. Número y fecha del proceso
2. Número de folios
3. Nombre de los oferentes
4. Valor de la propuesta económica
5. Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
6. Demás observaciones a que haya lugar.

El acta se publicará en la página web de **LA PREVISORA.**

**1.17.    EVALUACIÓN**

**Procedimiento:**

En dicho período **LA PREVISORA S.A.,** podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

**EL PROPONENTE** deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.,** dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta de **EL PROPONENTE.**

De acuerdo con las observaciones planteadas por los proponentes en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

contratacion@previsora.gov.co; israel.morales@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

**1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicada la evaluación del proceso se permitirá la revisión de las propuestas, previa solicitud de **EL PROPONENTE** interesado, en la fecha y hora estipulada en el cronograma para ello (Las propuestas serán enviadas a través de correo electrónico) y se procederá con la etapa de observaciones a la evaluación.

**1.19. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web [**https://www.previsora.gov.co**](https://www.previsora.gov.co)**.**

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación.

**1.20 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

| **ACTIVIDAD** | **PLAZO** |
| --- | --- |
| Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación.  |  29 de noviembre 2021 |
| Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones |  3 de diciembre 2021 |
| Respuestas de observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones |  7 de diciembre 2021 |
| Entrega de propuestas | 9 de diciembre de 2021 A partir de las 8:00am y hasta la 1:00pm, vía correo electrónico |
| Audiencia de Cierre de la invitación abierta  | 9 de diciembre de 2021 a las 3:00 pm mediante evento en vivo en la herramienta Microsoft Teams |
| Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas | 13 de diciembre 2021 |
| Publicación del Informe de Requisitos Habilitantes | 14 de diciembre 2021 |
| Publicación del informe de evaluación | 16 de diciembre 2021 |
| Recibo de observaciones a las evaluaciones | 17 de diciembre 2021 |
| Resultado del proceso | 20 de diciembre 2021 |

**Nota:** En caso de que los proponentes requieran revisar las ofertas, lo podrán hacer previa solicitud vía mail dentro del término previsto para realizar observaciones a las evaluaciones.

**CAPÍTULO II**

**DE LAS PROPUESTAS**

**2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben enviarse vía email o correo electrónico a la dirección de correo ya informado, en forma digital en dos (2) archivos en formato PDF así:

**1.-** El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes, debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido y

**2.-** El segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte de **EL PROPONENTE** únicamente en la audiencia de cierre.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por **EL PROPONENTE**, ya que **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva

Debe tenerse en cuenta que, si el tamaño de los archivos no permite su envío, **EL PROPONENTE** podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el Link de un repositorio en la nube con los accesos necesarios para acceder a los dos (2) documentos PDF que contengan la propuesta.

En caso de que se reciban varios correos del mismo proponente con la propuesta adjunta, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el primer correo recibido.

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. Será responsabilidad del **EL PROPONENTE**, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir el documento o los links de repositorio en la nube.

El idioma del presente proceso será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

* 1. **IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

* **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
* **INVITACIÓN ABIERTA No. 012-2021**
* Nombre o Razón Social del oferente.
* Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
* Dirección del oferente.
* Teléfono, Correo Electrónico.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

**2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de las consecuencias anunciadas en cada caso.

Para organizar el contenido de su propuesta, **EL PROPONENTE** debe leer en su integridad el pliego de condiciones. Revisar con especial atención a la información contenida en los capítulos de anexos y formatos, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben venir firmados por el representante legal del proponente.

**2.4. CORRESPONDENCIA**

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

contratacion@previsora.gov.co; israel.morales@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 012-2021**

**2.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

**2.6.** **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI PROPUESTAS CONDICIONADAS**

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto del presente proceso de selección, establecido en este pliego de condiciones.

Las propuestas no pueden ser parciales en ningún sentido y deben formularse para todo el período de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el presente pliego de condiciones. **LA PREVISORA S.A.,** no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones. Las propuestas parciales no serán admisibles.

Las propuestas deben ajustarse en todo su contenido a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y no pueden estar condicionadas en ningún sentido.

**LA PREVISORA S.A.** no aceptará propuestas condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A**.

En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta, será **RECHAZADA** y por lo tanto no será evaluada.

**CAPÍTULO III**

**REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

**3.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

**3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **ANEXO** **No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”** del presente pliego de condiciones.

La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal del proponente o su apoderado cuando a ello haya lugar.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el representante legal de la forma asociativa o el apoderado de esta y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

* + 1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

 **a.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.

**b.** Si de este certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

**c.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**d.** La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3

) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

**NOTA:** En caso de que **EL PROPONENTE** no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

**3.1.3 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

**EL PROPONENTE** deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

**3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

**EL PROPONENTE** deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, en las siguientes condiciones:

|  |  |
| --- | --- |
| BENEFICIARIO | **LA PREVISORA S.A.** NIT. 860.002.400-2 |
| AFIANZADO | En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación. En el caso de las formas asociativas proponentes deberá indicarse además, el nombre y nit de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente. |
| VIGENCIA | Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. |
| CUANTÍA | Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial. |
| AMPARO | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda. |
| FIRMAS | Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de **EL PROPONENTE**. |

Con la póliza se deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta o del recibo de pago con fecha de recaudo anterior al de la audiencia de cierre, será causal de **rechazo**.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

**3.1.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA FORMA ASOCIATIVA PROPONENTE**

Cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, deberá adjuntar a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos:

➢ La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o Unión temporal. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal o el Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 012 - 2021.**

➢ El objeto del Consorcio o Unión temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios o Uniones temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).

➢ La duración del Consorcio o Unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.

➢ Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A**., si el acuerdo de Unión temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.

➢ La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.

➢ Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal u otra forma asociativa proponente.

➢ La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.

➢ En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.

➢ En caso de Unión Temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. Se admitirán ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales constituidas máximo por dos personas jurídicas.

### RUT

**EL PROPONENTE** deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes

**3.1.7 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

**EL PROPONENTE** deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente se presenta en Consorcio o Unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

**3.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que NO ESTA incluido en el BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES expedido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA con un término no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

**3.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con un término no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

**3.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) **EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, con un término no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

**3.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, expedido por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con un término no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal registre multas, la propuesta será rechazada.

**3.1.12 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS**

El representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

**3.1.13 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Junto con su propuesta, **EL PROPONENTE** y los integrantes o miembros de las formas asociativas proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Una certificación firmada por el Representante Legal del proponente o de cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la que lo modifique o sustituya.
2. Un certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto **EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo.
3. Carta de designación del responsable del SG-SST firmada por el Representante Legal del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal.
4. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal.

**3.1.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Conforme con lo establecido en la ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

1. Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.
2. No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.
3. Acepta las condiciones establecidas en la ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato

**3.1.15 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail lineaetica@previsora.gov.co, sitio web Línea Ética – Reporte Virtual

**3.1.16 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

1. Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
2. Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.
3. Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
4. Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.
5. Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

**3.1.17** **INSCRIPCIÓN SARLAFT LA PREVISORA S.A.**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá diligenciar el Anexo No. FORMATO CONOCIMIENTO CLIENTE y adjuntarlo a su propuesta.

**3. 1.18. FIRMA DIGITAL**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá aportar un documento firmado por su representante legal en el que acepte que todos los documentos que deban llevar firma, así como la posterior suscripción del contrato, deben realizarse a través del mecanismo de firma digital. La firma digital deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

* 1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

**3.2.1. Estados financieros**

Para efectos de constatar la capacidad financiera, **EL PROPONENTE** deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2020 comparado con la información a 31 de diciembre de 2019, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, **EL PROPONENTE** deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si **EL PROPONENTE** presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Para los proponentes de sociedades extranjeras, se evaluará la capacidad financiera teniendo en cuenta los periodos de preparación de información financiera de acuerdo con la normatividad de cada país de origen. En el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la información de la Casa Matriz. Para realizar la evaluación, deberán remitir la información con corte al último mes disponible de 2020 y comparado con el mismo periodo de 2019. Las entidades que cuenten con la información actualizada al 2021 deberán enviarla comparativa con el mismo periodo del año anterior. En caso tal que los estados financieros tengan un corte diferente al anual se deberá anexar certificación por parte del Contador confirmando los periodos de presentación de la información. Para verificar la información aportada, las entidades extranjeras podrán enviar adicionalmente el RUP actualizado.

**3.2.2. Indicadores que se deben acreditar**

Para participar en el proceso de selección, **EL PROPONENTE** deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2020. Adicionalmente, para entidades extranjeras se tendrá en cuenta la información disponible al último periodo de 2020, de acuerdo con los cortes de presentación de información del país de origen. Las entidades extranjeras que cuenten con la información actualizada al 2021 deberán presentar esta información.

**1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.

**2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 75%.

**3. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.

Para los proveedores que tengan contratos vigentes con **LA PREVISORA S.A.,** la evaluación de los indicadores deberá cumplir los siguientes requisitos:

**1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación, más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.

**2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 75%.

**3. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 50% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.

La información del valor de los contratos en curso será suministrada por la Gerencia de Contratación de **LA PREVISORA S.A.,** previo a la etapa de evaluación de las propuestas. El valor correspondiente a la vigencia fiscal actual corresponde al valor del contrato estimado para el año 2021.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por **LA PREVISORA S.A.** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no cumple con uno o más de los indicadores financieros se considerará NO HABLILITADO y no será objeto de evaluación.

**3.2.3. Solicitud de información adicional**

Cuando **LA PREVISORA S.A.,** en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.,** podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

**3.3 CAPACIDAD TÉCNICA**

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones y por consiguiente queda habilitado.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones, documentos que formarán parte integral del contrato a celebrar.

De todas maneras, aunque **EL PROPONENTE** haya hecho en su propuesta la manifestación de aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del pliego de condiciones, si de la lectura de su propuesta se desprende que hay condicionamientos, o que su propuesta está condicionada, se le rechazará de plano.

Para determinar si **EL PROPONENTE** **CUMPLE O NO CUMPLE**, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente numeral y aportar las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas.

* + 1. **CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS**

Renovación de la actualización de software y soporte técnico en modalidad Enterprise para los productos licenciados de la vertical Database and Data Management de SAP, con que cuenta **LA PREVISORA S.A.** SAP ASE Platform Edition Plataforma Unix/Linux para dieciocho (18) COREs, con el alcance y las condiciones fijadas en el presente documento

* Se requiere que el servicio sea prestado en idioma español con cubrimiento 7x24x365.
* Entregar los certificados en donde conste las vigencias del licenciamiento, soporte y mantenimiento contratado.
* Brindar a **LA PREVISORA S.A.,** la reposición tecnológica de los bienes informáticos licenciados por cuenta de la suscripción de actualización de software. Por cuenta de este servicio se recibirán las versiones actualizadas de los productos otorgados, cuando estos sean liberados.
* En caso de requerirse acceso por parte de un contacto técnico adicional al del supervisor del contrato, **EL PROPONENTE** seleccionado deberá suministrar dicho acceso al Centro de Descarga Electrónico de Productos, así como a llaves de Activación en el portal de SAP Support.
* Entregar el soporte adecuado y oportuno sobre los productos adquiridos, así como las versiones actualizadas de dichos productos SAP, tanto en versiones menores y mayores.
* Capacitar las veces que sea necesario al personal designado por el supervisor del contrato en el manejo del portal de SAP Support.
* Capacitar las veces que sea necesario al personal designado por el supervisor del contrato en el manejo de solicitudes y requerimientos en la plataforma indicada.}
* Las demás establecidas en el acuerdo de licenciamiento de uso de software SAP, definidas por el fabricante, a través del partner.
	+ 1. **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA**

**EL PROPONENTE** deberá presentar el esquema de organización técnica para la atención de **LA PREVISORA S.A.,** teniendo en cuenta los requerimientos que se encuentran contenidos en este documento, igualmente deberá cumplir con:

* Que la ejecución técnica sea prestada en la ciudad de Bogotá y se garantice la prestación de servicio presencial en caso de ser requerido en las instalaciones que disponga **LA PREVISORA S.A.**
* **EL PROPONENTE** deberá presentar el organigrama del Centro de Soporte que va a atender los servicios (Entregable)
* **EL PROPONENTE** deberá presentar la metodología utilizada para la resolución de los casos de soporte (Entregable).
	+ 1. **CERTIFICACIÓN FABRICANTE**

**EL PROPONENTE** deberá presentar junto con su propuesta la certificación vigente expedida por “SAP Certified Partner Center of Expertise” en la que conste haber sido auditados en el cumplimiento de los procesos de calidad para prestar los servicios de soporte y consultoría de los productos SAP ASE.

La certificación debe estar vigente durante la vigencia del contrato.

* + 1. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, **EL PROPONENTE** deberá adjuntar con su propuesta dos (2) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas nacionales en las que se acredite experiencia de la siguiente forma:

* El objeto de las dos (2) certificaciones solicitadas deberá ser igual o similar al de la presente invitación, en el cual se evidencie Comercialización y soporte técnico en modalidad Enterprise para los productos de la vertical Database and data Management.
* El valor de la sumatoria de las dos (2) certificaciones deberán acreditar una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
* Los certificados deberán corresponder a contratos que hayan sido ejecutados o que se encuentren en ejecución dentro de los años 2015 a 2021.
* Si el contrato se encuentra en ejecución, la certificación deberá acreditar como mínimo un 50% del plazo de ejecución y del valor ejecutado a la fecha de expedición del documento.
* Venir acompañadas en lo posible del respectivo contrato y/o acta de liquidación, en caso de haber sido ya ejecutados.
* **LA PREVISORA S.A.** tendrá en cuenta para su evaluación las dos (2) primeras certificaciones foliadas en orden ascendente. En caso de que estas no cumplan con los requisitos antes señalados o presenten inconsistencias de forma o de fondo, se solicitará aclaración al proponente, quien deberá responder dentro de los términos fijados para tal fin. **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de confirmar la veracidad de estas.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

* Nombre de la entidad contratante.
* Número y fecha del contrato.
* Indicar expresamente el objeto del contrato.
* Firmada por el representante legal, gerente o quien haga sus veces o de quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono, En caso de que esta información no esté explícita en el cuerpo de la certificación, se deberá entregar de manera complementaria en otro documento.
* Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.
* El valor del contrato.
* Para los contratos en ejecución, la certificación respectiva deberá indicar el porcentaje del valor ejecutado del mismo a la fecha de expedición del documento.
* Cada certificación de los contratos ejecutados deberá indicar la constancia de que el contrato se CUMPLIÓ a satisfacción o la calidad con la que se prestó el servicio, con niveles de calificación excelente, bueno, etc., identificando plenamente la calificación de la prestación del servicio por parte del ente certificador.
* En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.

Si una de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida se refiere a un contrato ejecutado por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, sólo se tendrá en cuenta para efecto de calcular el valor del contrato acreditado, el correspondiente al porcentaje de participación de **EL PROPONENTE**, y debe tener en cuenta que valor de la sumatoria de las certificaciones deberá acreditar una cuantía igual o superior al 100% del valor del presupuesto, por lo tanto, dicho porcentaje debe figurar en la certificación aportada o en su defecto en el documento de constitución de la forma asociativa, el cual se podrá anexar como complementario.

Las certificaciones sólo podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación siempre que dicha acta contenga la información solicitada por **LA PREVISORA S.A.** El contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación, ni el acta de liquidación.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando el contenido de estas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**LA PREVISORA S.A.,** sólo tendrá en cuenta para su evaluación el número de certificaciones solicitadas adjuntas en la propuesta foliadas en orden ascendente, las demás no serán objeto de evaluación.

**No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo PROPONENTE.**

El valor del contrato para las certificaciones de experiencia que se anexen podrá estar expresado en moneda legal colombiana de la época, o en salarios mínimos legales de la época, o en moneda extranjera, caso en el cual, los valores serán objeto de conversión por parte de **LA PREVISORA S.A.** a pesos colombianos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual LA PREVISORA S.A. tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el link

<http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#1992>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el link allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con el año de ejecución del contrato certificado, con base en los valores históricos de los salarios mínimos legales vigentes.

Si la certificación incluye varios contratos, el proponente deberá indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o si son contratos nuevos, caso en el cual, deberá indicar claramente cuáles son los contratos que desea que **LA PREVISORA S.A.** tenga en cuenta para su verificación. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

* + 1. **RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE**

**EL PROPONENTE** seleccionado deberá asignar los recursos y perfiles necesarios para cumplir con el objeto contractual, sin embargo, deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida y las certificaciones de experiencia de los recursos mínimos con los cuales ejecutará el contrato y que a continuación se relacionan:

| **Gerente de Servicio** |
| --- |
| **Funciones Mínimas** | **Cantidad** | **Perfil Profesional** | **Experiencia** |
| El gerente de servicio tendrá como función principal dar respuesta y seguimiento de todas las solicitudes relacionadas con el objeto del contrato que sean presentadas. Presentar el informe de renovación del servicio contratado. Mantener informado al supervisor del contrato de las nuevas versiones que sobre el producto sean liberados y el impacto correspondiente a nivel técnico y funcional. | Uno (1) | Acreditar título profesional en alguna de las siguientes carreras: Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica o carreras afines a la administración, Ingeniería o Financieras. | Demostrar cinco (5) años de experiencia como gerente de servicio    |

|  |
| --- |
| **Ingeniero de Soporte Técnico Principal** |
| **Funciones Mínimas** | **Cantidad** | **Perfil Profesional** | **Experiencia** |
| Resolver los casos de soporte presentados y realizar el respectivo escalamiento y seguimiento hasta su cierre y resolución | Uno (1) | Ingeniero de sistemas o afines con certificación SAP CERTIFIED TECHNOLOGY ASSOCIATE- DATABASE ADMINISTRATOR FOR SAP SYBASE ASE 15.0 o superior. | Demostrar experiencia mínima de tres (3) años en administración de productos SAP (SYBASE ASE 15.0 o superior, Replication Server e IQ) |

|  |
| --- |
| **Ingeniero de Soporte Técnico Backup** |
| **Funciones Mínimas** | **Cantidad** | **Perfil Profesional** | **Experiencia** |
| Resolver los casos de soporte presentados y realizar el respectivo escalamiento y seguimiento hasta su cierre y resolución | Uno (1) | Ingeniero de sistemas o afines con certificación SAP CERTIFIED TECHNOLOGY ASSOCIATE- DATABASE ADMINISTRATOR FOR SAP SYBASE ASE 15.0 o superior. | Demostrar experiencia mínima de tres (3) años en administración de productos SAP (SYBASE ASE 15.0 o superior, Replication Server e IQ) |

**EL PROPONENTE** que ejecute el servicio técnico deberá garantizar un recurso “back-up” para el perfil de Ingeniero de soporte técnico, el cual debe cumplir el perfil establecido, razón por la cual deberá aportar con su propuesta, los documentos de estudio y experiencia de otro profesional que también cumpla con el perfil de Ingeniero de soporte técnico. El back-up tendrá que estar disponible en caso de ausencias temporales o definitivas del Ingeniero de Soporte Técnico Principal por lo tanto, se solicita la presentación de las hojas de vida con los requisitos indicados, tanto del ingeniero de soporte técnico principal como del Backup. Se requiere que en caso de cambio del RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE, se notifique de inmediato a la Previsora, para la validación del cumplimiento de requisitos.

Los documentos necesarios para el perfil profesional y su experiencia son los siguientes:

* Hoja de vida del personal
* Certificaciones que acrediten la experiencia
* Certificación de estudios (diplomas, acta de grado o tarjeta profesional)

Para que una certificación de experiencia se considere válida, deberá cumplir las siguientes condiciones:

* Nombre y NIT de la empresa contratante
* Fecha de inicio del contrato.
* Fecha de terminación del contrato.
* Cargo y funciones desarrolladas. En caso de que las funciones no hayan sido desarrolladas directamente para la empresa que expide la certificación (por ejemplo, una certificación de una empresa mediante la cual el profesional prestó sus servicios a una compañía cliente), debe incluirse la relación de los contratos en los que se participó, incluyendo la compañía, cliente, objeto del contrato, dedicación porcentual y fechas de inicio y fin de la participación.
* Fecha de expedición de la certificación.
* Deberá estar firmada por el Representante Legal, gerente o director de recursos humanos o quien haga sus veces o funcionario competente supervisor del contrato y se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.

**LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si el oferente no acredita toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será RECHAZADA.

**LA PREVISORA S.A.,** se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal requerido. De cumplir con los perfiles que se describieron anteriormente se declarará HÁBIL al proponente y se continuará con la evaluación de la propuesta.

Una vez aprobados los perfiles, no se podrán realizar movimientos sin previo aviso a quien ejerza el control de ejecución del contrato. Si llegase a presentar un cambio, se deberá reemplazar por una persona que tenga igual o superior perfil, para garantizar que cumpla con las actividades para la cual fue aceptado y para tal efecto se debe suministrar la documentación respectiva en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles a **LA PREVISORA S.A.,** con el fin de verificar el cumplimiento del perfil solicitado.

**LA PREVISORA S.A.** verificará que la documentación presentada por **EL PROPONENTE** se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones y su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

**Nota: Los recursos humanos que se destinen para la ejecución del contrato, deberá tener vinculación laboral directa con EL PROPONENTE seleccionado.**

* + 1. **ESQUEMA DE SOPORTE Y ATENCION**

Se detalla a continuación el esquema de soporte requerido acorde con las prioridades establecidas por **LA PREVISORA S.A.:**

* El Tiempo de atención inicial será el tiempo transcurrido entre el registro vía web del Incidente y la comunicación de la respuesta inicial calificada al Usuario Final (Previsora).

Los tiempos de Atención Inicial se requieren para cada prioridad, de la siguiente manera:

a) Prioridad 1(Muy alta) hasta 1 hora (7x24).

b) Prioridad 2 (Alta) hasta 4 horas laborales.

c) Prioridad 3 (Media) hasta 8 horas laborales.

d) Prioridad 4 (Baja) hasta 16 horas laborales.

**Prioridad 1: P1-Muy Alta:** para Sistemas Productivos, se requiere atención en cualquier horario las 24 Horas del día, los 7 días de la Semana, los 365 días del año, cuando las condiciones del caso o incidente correspondan a afectación de negocio con prioridad muy alta, Puede ser una interrupción en la producción o la parada de un proceso medular del negocio en el sistema SAP.

**Prioridad 2: P2-Alta:** para incidentes en el caso en que un importante proceso de negocios del Usuario Final se ve gravemente afectado. Eso significa que las actividades clave necesarias no se pueden llevar a cabo. Podría ser que una función que se necesita con urgencia no esté disponible en algunos momentos, o no funciona como debería.

**Prioridad 3: P3-Media:** un Incidente se le puede asignar la prioridad Media cuando otro proceso de negocios del Usuario Final se ve afectado. Eso significa que las actividades necesarias no se pueden llevar a cabo. Por ejemplo, podría ser que una función no esté disponible en algunos momentos, o no funcione como debería.

**Prioridad 4: P4-Baja**: A un Incidente se le puede asignar la prioridad Baja cuando no se ve afectado ningún proceso de negocios del Usuario Final. Por ejemplo, podría ser que una función no necesaria para el negocio del día a día no está disponible en algunos momentos.

**Asistencia a Casos o Incidentes:**

a) Atención vía email o telefónica relacionada con problemas y deficiencias presumiblemente imputables a la operación de los programas de software.

b) Creación y/o Seguimiento de casos o incidentes registrados y documentados por el/los Contacto(s) Técnico(s) Autorizado(s) por **LA PREVISORA S.A.**

c) Elaboración conjunta de un plan de acción a seguir ante un caso o incidente en procura de tener un funcionamiento adecuado de los programas de software.

d) Acción a seguir para prevenir reincidencia del incidente tratado en el uso/operación de los programas de software.

e) Exploración de métodos alternos de solución a los problemas reportados y/o gestión con ingeniería de una corrección definitiva.

f) Los Casos deben contemplar desde incidentes hasta resolución de defectos en los programas de software para las versiones disponibles en **LA PREVISORA S.A**.

* + 1. **ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO:**

Los niveles de servicio establecidos con relación al RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE, se detalla a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **ANS en caso de cambio definitivo.** | **% Cumplimiento mensual** |
| RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE | 5 días hábiles en caso de cambio | 100% |

Por cada día adicional al tiempo establecido para asignar al nuevo recurso humano mínimo habilitante, el proveedor asignará 2 horas para actividades definidas por **LA PREVISORA S.A**., que estén dentro del objeto del contrato.

Se podrán establecer otros ANS acordados entre las partes al inicio de la ejecución del contrato.

* + 1. **REQUISITOS SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD**

**EL PROPONENTE** deberá incluir una certificación en la propuesta en la que se compromete a soportar, implementar buenas prácticas y controles de manejo de la información basados en algunas de la normas o estándares de S.I (CIS, NIST, ISO 27001:2013, ISO/IEC 9126), así como también a conocer las leyes, regulaciones y requisitos que sean regidas por **LA PREVISORA S.A.** en temas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad. El proponente debe identificar y conocer los riesgos que puedan presentarse en su entorno, cuyo objetivo sea minimizar estos riesgos y las vulnerabilidades que puedan aparecer en un escenario determinado en cuanto a SI.

**EL PROPONENTE** seleccionado debe garantizar que toda información suministrada por La Previsora sea en producción o en reposo se encuentre segura basado en los tres pilares de Seguridad de la información

* **Integridad:** garantiza que los datos no sean modificados desde su creación sin autorización y que ningún intruso pueda capturar y modificar los datos en tránsito.
* **Confidencialidad:** garantiza que la información, almacenada en el sistema informático o transmitida por la red, solamente va a estar disponible para aquellas personas autorizadas a accederla.
* **Disponibilidad:** garantiza el correcto funcionamiento de los sistemas de información y su disponibilidad en todo momento para los usuarios autorizados.
	+ 1. **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

**LOS PROPONENTES** aceptan íntegramente con la presentación de su propuesta las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación, sus adendas o aclaraciones las cuales formarán parte integrante del contrato a celebrar.

**EL PROPONENTE** deberá indicar de manera expresa en su propuesta, una manifestación sobre su compromiso de cumplimiento, frente a cada una de las obligaciones que se relacionan a continuación (se obliga/ no se obliga).

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y las calidades exigidos en la presente invitación.
2. Implementar, gestionar y mantener la solución al 100% cumpliendo con las condiciones técnicas de la presente invitación.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **LA PREVISORA S.A.** siempre y cuando no vayan en contra del objeto y ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Cumplir todas las especificaciones de SAP ENTERPRISE SUPPORT estipuladas por SAP y de acuerdo al licenciamiento actualmente adquirido (https://support.sap.com/en/index.html), las respectivas Reglas de Participación y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**
8. Garantizar el correcto funcionamiento de las licencias objeto del presente contrato, así como de las actualizaciones que se instalen dentro de la vigencia de renovación.
9. Prestar soporte técnico durante la vigencia del contrato con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente con el funcionamiento del software licenciado por La Previsora, así como relacionar al inicio del contrato la dirección, teléfono , correo e-mail, nombre del contacto y la disponibilidad horaria para la atención de solicitudes, adicionalmente indicar que otros medios pueden utilizarse para el prestar el servicio de soporte técnico y garantía de las licencias adquiridas por **LA PREVISORA S.A.**
10. Disponer de un número telefónico (fijo y/o celular) para la atención del soporte y garantía del software licenciado por **LA PREVISORA S.A.**
11. Hacer entrega oportuna del licenciamiento y soporte objeto del contrato en los plazos acordados.
12. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
13. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
14. Asistir a las reuniones que **LA PREVISORA S.A.** requiera, que estén relacionadas con el objeto del contrato.
15. Contar con una herramienta web para garantizar el reporte de problemas y/o incidentes relacionados con el software licenciado por **LA PREVISORA S.A.** con disponibilidad 7x24, debe brindar los accesos necesarios para que el que el personal de **LA PREVISORA S.A.,** o quien designe pueda hacer reporte de incidencias.
16. Entregar el soporte adecuado y oportuno sobre los productos adquiridos, así como las versiones actualizadas de dichos productos SAP, tanto en versiones menores y mayores.
17. Cumplir con los ANS establecidos.

**CAPÍTULO IV**

**ASPECTOS CALIFICABLES**

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas. En caso de que se solicite la subsanación de los requerimientos, éstos deberán cumplir con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos y criterios de evaluación. En tal sentido, la adjudicación se realizará a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

* 1. **FACTORES DE CALIFICACIÓN:**

**LA PREVISORA S.A.,** efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Factor** | **Puntaje** |
| Propuesta económica | 700 |
| Horas de asistencia y Soporte.  | 150 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 100 |
| Aspectos ambientales | 50 |
| **TOTAL** | 1000 |

* + 1. **PROPUESTA ECONÓMICA 700 PUNTOS**

Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor incluido IVA, y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca menor valor en el total de la propuesta, y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres inversa.

El valor de la propuesta económica deberá ser en pesos colombianos, incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, viáticos, transportes, impuestos, imprevistos y los demás costos que el **PROPONENTE** considere necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

La propuesta presentada que exceda el presupuesto oficial de este proceso será rechazada.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, de lo contrario la propuesta será rechazada, en la propuesta se deben incluir todos los ítems requeridos o la propuesta será rechazada.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del presupuesto y **EL PROPONENTE** seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial de esta Invitación para ninguna de las vigencias, so pena de ser rechazada y no se calificará.

Los valores que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta económica, y que arroje decimales, se aproximará dicho valor al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

Para presentar la propuesta económica, **EL PROPONENTE** deberá diligenciar el Formato de propuesta económica.

* + 1. **HORAS DE ASISTENCIA Y SOPORTE. 150 PUNTOS**

Se asignará ciento cincuenta (150) puntos a **EL PROPONENTE** que en su propuesta ofrezca un mínimo de 100 horas anuales durante la vigencia del contrato, para temas de asistencia técnica especializada a necesidad de **LA PREVISORA S.A.,** como serían entre otros y no exclusivamente, replicación de datos, temas de IQ, definición que será realizada acordes a las necesidades de **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo del contrato, tanto en horas normales como en extendidas, según necesidad de **LA PREVISORA S.A.,**

**EL PROPONENTE** que ofrezca el mayor número de horas se le asignará los 150 puntos, y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres inversas, siempre y cuando se ofrezca un mínimo de las 100 horas anuales.

* + 1. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS**

Para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Oferentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; Para tal efecto se deberá presentar el FORMATO “DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL” debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, así:

**Servicios de origen Nacional 100 Puntos**

Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente licitación son de origen nacional.

**Servicios de Origen Extranjero 50 puntos**

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente licitación son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales requeridos.

* + 1. **ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL** | **Puntaje** |
| **Certificaciones Ambientales** | 20 |
| Para la cual el proponente deberá anexar una copia del Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía o copia de las certificaciones que en materia ambiental haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de este pliego, o queesté vigente antes de la emisión del presente pliego. (ISO, certificación FSC, Sello de sostenibilidad, etc.) |
| **Manejo Adecuado de Residuos** | 10 |
| Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado(s) de recolección, transporte y disposición final de los RAEE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, cables, elementos eléctricos y/o electrónicos). |
| **Concientización Ambiental del Personal** | 10 |
| Para lo cual el proponente deberá anexar un registro (acta, fotos,  relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se concientice de la importancia de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con evidencia de fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego. |
| **Responsabilidad Ambiental Corporativa.** | 10 |
| Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente. |
| **TOTAL PUNTAJE** | **50** |

* 1. **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate, se procederá a la observancia de las reglas para seleccionar **EL PROPONENTE** en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente, por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.** definirá la adjudicación de la siguiente manera:

1. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente.
2. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
3. Preferir la propuesta presentada por EL PROPONENTE que tenga mayor número de personas vinculadas con discapacidad en el factor de vinculación de personas con discapacidad, para lo cual deberá aportar la certificación de la existencia de trabajadores en situación de discapacidad contratados, emitida por el Ministerio del Trabajo.
4. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.
5. Preferir la propuesta presentada por un proveedor nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.
6. Si continúa el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación.

**CAPÍTULO V.**

**CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO**

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del PROPONENTE.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
9. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
10. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
11. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
12. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
13. Cuando **EL PROPONENTE** o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
14. Cuando la propuesta presentada por **EL PROPONENTE** sobrepase el presupuesto señalado para este proceso, o cuando realizando el cálculo y la operación matemática este señale que la oferta económica sobrepasa el presupuesto señalado para este proceso.
15. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

**5.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**LA PREVISORA S.A.** declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

**LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

**CAPÍTULO VI.**

**ANEXOS.**

Son anexos de este proceso los siguientes documentos:

* **ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
* **ANEXO No. 2. FORMATO INDUSTRIA NACIONAL**
* **ANEXO No. 3. MINUTA DE CONTRATO**
* **ANEXO No. 4. MATRIZ DE RIESGOS**
* **ANEXO No. 5. FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE**

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Yo, el suscrito **(Nombre del Representante Legal)** en mi calidad de Representante Legal de la firma **(Nombre de la firma Proponente)** de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 012-2021**, cuyo objeto es: “ Renovación del Licenciamiento y soporte técnico SAP ENTERPRISE SUPPORT para 18 Cores con los que cuenta LA PREVISORA S.A.y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos el Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
8. Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
11. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**
12. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**:

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y­ debe abstenerse de formular propuesta.

 Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C. No. de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección Comercial del Proponente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Correo Electrónico (Si lo tiene): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO No.2**

**FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **Origen del Servicio** | **Seleccionar (X)** |
| **Servicios de origen Nacional**Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente licitación son de origen nacional.  |  |
| **Servicios de Origen Extranjero 50 puntos** Se otorgarán cincuenta (50) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente licitación son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales requeridos |  |

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

(NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.)

Para constancia se firma a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año 20\_\_.

**FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C.C. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NIT :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ANEXO No.3**

**MINUTA DEL CONTRATO**

**(Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A., lo cual no implica que el contrato suscrito con el proponente seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)**

Entre los suscritos a saber, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **,** identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS,** Sociedad de Economía Mixta, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2146 de agosto 06 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente facultado por la Escritura de Delegación de Funciones No. 1178 del 8 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, por una parte y de otra, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y como tal Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **,** con NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien recomendó continuar con el trámite contractual. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL PROVEEDOR** se obliga a prestar los servicios de renovación del Licenciamiento y soporte técnico SAP\_ENTERPRISE\_SUPPORT para los 18 Cores con los que cuenta **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en la invitación a presentar propuesta, en la propuesta presentada en fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, documento que hace parte integral del presente contrato, en el objeto contractual y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a:

1. Dar estricto cumplimiento en cuanto a la capacidad organizacional, operacional, especificaciones técnicas y habilitantes, obligaciones, requeridas en la invitación abierta 012-2021, así como los aspectos calificables ofrecidos en la propuesta presentada.
2. Implementar, gestionar y mantener la solución al 100% cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas, garantizando que el servicio sea prestado en idioma español con cubrimiento 7x24x365.
3. Entregar los certificados en donde conste las vigencias del licenciamiento, soporte y mantenimiento contratado.
4. Brindar a **LA PREVISORA S.A.,** la reposición tecnológica de los bienes informáticos licenciados por cuenta de la suscripción de actualización de software. Por cuenta de este servicio se recibirán las versiones actualizadas de los productos otorgados, cuando estos sean liberados.
5. En caso de requerirse acceso por parte de un contacto técnico adicional al del supervisor del contrato, **EL PROVEEDOR** deberá suministrar dicho acceso al Centro de Descarga Electrónico de Productos, así como a llaves de Activación en el portal de SAP Support.
6. Entregar el soporte adecuado y oportuno sobre los productos adquiridos, así como las versiones actualizadas de dichos productos SAP, tanto en versiones menores y mayores.
7. Capacitar las veces que sea necesario al personal designado por el supervisor del contrato en el manejo del portal de SAP Support, en el manejo de solicitudes y requerimientos en la plataforma indicada.
8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplir todas las especificaciones de SAP ENTERPRISE SUPPORT estipuladas por SAP y de acuerdo al licenciamiento actualmente adquirido (https://support.sap.com/en/index.html), las respectivas Reglas de Participación y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**
10. Garantizar el correcto funcionamiento de las licencias objeto del presente contrato, así como de las actualizaciones que se instalen dentro de la vigencia de renovación.
11. Prestar soporte técnico durante la vigencia del contrato con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente con el funcionamiento del software licenciado por **LA PREVISORA S.A.**, así como relacionar al inicio del contrato la dirección, teléfono , correo e-mail, nombre del contacto y la disponibilidad horaria para la atención de solicitudes, adicionalmente indicar que otros medios pueden utilizarse para el prestar el servicio de soporte técnico y garantía de las licencias adquiridas por **LA PREVISORA S.A.**
12. Disponer de un número telefónico (fijo y/o celular) para la atención del soporte y garantía del software licenciado por **LA PREVISORA S.A.**
13. Hacer entrega oportuna del licenciamiento y soporte objeto del contrato en los plazos acordados.
14. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
15. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
16. Asistir a las reuniones que **LA PREVISORA S.A.** requiera, que estén relacionadas con el objeto del contrato.
17. Contar con una herramienta web para garantizar el reporte de problemas y/o incidentes relacionados con el software licenciado por **LA PREVISORA S.A.** con disponibilidad 7x24, debe brindar los accesos necesarios para que el que el personal de **LA PREVISORA S.A.,** o quien designe pueda hacer reporte de incidencias.
18. Entregar el soporte adecuado y oportuno sobre los productos adquiridos, así como las versiones actualizadas de dichos productos SAP, tanto en versiones menores y mayores.
19. Dar cumplimiento a los acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos en este contrato.
20. Disponer del equipo de trabajo competente y suficiente para el cumplimiento de las tareas asignadas al contrato, conforme a lo establecido en la invitación abierta 012-2021 y aceptado en la propuesta de **EL PROVEEDOR.**
21. Verificar los antecedentes judiciales, de medidas correctivas y realizar la consulta de inhabilidades en la página web de la policía Nacional, de los empleados de **EL PROVEEDOR** que presten servicios que tengan relación con menores de edad, con el fin de asegurar que estos prestadores del servicio no cuenten con ningún tipo de inhabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 del 2019, el que lo sustituya o modifique.
22. Cumplir con todas las políticas aplicables de **LA PREVISORA S.A.**, entre ellas, el Manual de Contratación, Procedimiento criterios en Seguridad y Salud para la selección de contratistas y proveedores, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental.
23. Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta, en el pliego de condiciones y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto del mismo.
24. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las actividades que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, evitando dilaciones.
26. Constituir a su costa la(s) póliza(s) que contenga(n) la(s) garantía(s) exigida(s) en el contrato y mantenerla(s) vigente(s) en los términos del mismo.
27. Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, derivadas de la ejecución del contrato, y efectuar los pagos correspondientes a impuestos que se generen con el contrato, dentro de los términos de ley.
28. Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos, tiempos y/o términos acordados y establecidos con **LA PREVISORA S.A.**
29. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
30. Cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
31. Radicar las facturas, de acuerdo con lo establecido en este contrato y dentro de los plazos convenidos.
32. Cumplir con las demás obligaciones que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan, o aquellas que sean inherentes y necesarias para la ejecución y cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, incluidas las que se relacionan y describen en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada, que forman parte integral de este contrato
33. **EL PROVEEDOR** declara que conoce las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI de **LA PREVISORA S.A.,** y se compromete a dar cumplimiento a las mismas. **LA PREVISORA S.A**., estará facultada para realizar revisiones de los cumplimientos de los requisitos de seguridad - SGSI a los servicios prestados por **EL PROVEEDOR.**
34. Reportar al supervisor del contrato de **LA PREVISORA S.A.** oportunamente, cualquier evento/incidente de seguridad de la información que vulnere la integridad, disponibilidad y/o confidencialidad de la información que le ha entregado **LA PREVISORA S.A.** para el desarrollo del contrato y entregar un informe detallado con los antecedentes del evento, la descripción de los hechos, el análisis y acciones que se tomaron para contener la situación y evitar posibles perjuicios. Igualmente deberá, si se considera necesario, realizar el reporte del accidente a las autoridades, de acuerdo con las leyes y regulaciones existentes y aplicables, el cual entregará al supervisor del contrato como prueba de su gestión.
35. Respetar los derechos de autor y propiedad intelectual en el ejercicio del contrato.
36. Cumplir con las disposiciones contenidas en la circular 052 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como aquellas normas que en el desarrollo de este contrato sean publicadas y regulen lo correspondiente a seguridad de la información.
37. Si **EL PROVEEDOR**, tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de **LA PREVISORA S.A.** Lo anterior conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que regulen o llegasen a regular la emisión de factura electrónica. **PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A**. en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **c)** Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2024, previa aprobación de las garantías requeridas en el contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de cuantía estimada y asciende a la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A.,** pagará en tres pagos iguales al inicio de cada vigencia contratada, en pesos colombianos, posterior al envío del mecanismo de acceso al Centro de Descarga Electrónico de Productos SAP y la entrega de las llaves de Activación en el portal de SAP Support. **EL PROVEEDOR** deberá enviar certificación de la activación y suscripción del servicio, que incluya la descripción de los productos a los cuales **LA PREVISORA S.A.** tiene derecho de uso. El pago se realizará previa aprobación del supervisor del presente contrato. El valor por pagar del contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En general, todos los costos en los que deba incurrir **EL PROVEEDOR** para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas deberán ser radicadas los primeros cinco (5) días de cada inicio de año de vigencia; los pagos de dichas facturas se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas deberán estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2021001253 del 15 de septiembre de 2021 emitido por la Gerencia de Planeación Financiera, con cargo al Rubro Mantenimiento y reparaciones tecnológicas **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte con una anticipación no inferior a noventa (90) días a la fecha en que vaya a hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1.** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no iniciare la ejecución del contrato. **2.** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A. 3.** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A. 5.** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A. 7.** Cuando **EL PROVEEDOR** no informe oportunamente de la fusión, escisión o cambio de control. **8.** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **9.** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR. 10.** Por inicio de proceso liquidatario, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **11.** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **12.** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **13.** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **14.** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **15.** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **16.** Cualquier acción u omisión imputable a **EL PROVEEDOR** que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A. 17.** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **18.** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **19.** Cuando **EL PROVEEDOR** y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado entre particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba entre **LAS PARTES**. El contrato empezará a ejecutarse a partir de la aprobación de las garantías solicitadas por parte de **LA PREVISORA**. **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo Jimmy Albornoz, Especialista de la Subgerencia de Infraestructura y Servicios Tecnológicos de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** permitirá al área encargada realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal y los requisitos de seguridad de la información establecidos por **LA PREVISORA S.A.** en las circulares POLÍTICA PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES y MATRIZ DE REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DE NEGOCIO, por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN Y CAMBIO DE CONTROL:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la totalidad del objeto del contrato, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.,** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** De igual forma, si **EL PROVEEDOR** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA PREVISORA S.A.** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** se obliga a informar oportunamente a **LA PREVISORA S.A.** de la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con lo dispuesto en esta cláusula, será una justa causa para terminar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: Las partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: Cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes se obligan a: **1.** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **2.** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial. **3.** No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito. **4.** A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados. **5.** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos de este. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la información confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **6.** Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información de los clientes de **LA PREVISORA S.A.,** deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre las partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO ÉTICO:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.**, y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.,** a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.**, de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (El “Tratamiento”) suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.,** entendiendo que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.,** se obliga a: **1.** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **2.** Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **3.** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de **LA PREVISORA S.A.** En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **EL PROVEEDOR** entregará la totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. **4.** Que en los casos en que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por **LA PREVISORA S.A. 5.** Comunicar a **LA PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato en los términos señalados en la normatividad vigente. **6.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que el **PROVEEDOR** actúe como encargado del tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **7.** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **8.** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **9.** Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **10.** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a **LA PREVISORA S.A.** en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato **11.** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **12.** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, delmedio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **13.** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **14. EL PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.,** o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **15.** Cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato**, EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.,** frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en esta materia **LA PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respectos de las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):** Las partes aceptan expresamente el cumplimiento de los ANS establecidos en la invitación abierta 012-2021, en la propuesta y los que se establezcan durante la ejecución del contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información transferida desde y hacia **EL PROVEEDOR** debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. **1.** Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con **LA PREVISORA S.A.** es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. **2. EL PROVEEDOR** deberá realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y destruir la misma una vez finalizado el servicio. **3. LA PREVISORA S.A.** podrá revisar los procesos que lleva a cabo **EL PROVEEDOR** o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados. **4.** Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a **LA PREVISORA S.A** o que involucre la información de **LA PREVISORA S.A.** debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de **LA PREVISORA S.A. 5. EL PROVEEDOR** debe seguir los lineamientos establecidos por **LA PREVISORA S.A.** para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras. **6. EL PROVEEDOR** debe proporcionar mecanismos de protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de **LA PREVISORA S.A. 7.** Gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 27001 – ISO 27032, o el que lo sustituya. **8. EL PROVEEDOR** debe disponer de que el envío de información confidencial y de los instrumentos para la realización de operaciones de los clientes de **LA PREVISORA S.A.,** se haga en condiciones de seguridad. Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería e instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, este debe estar cifrada. **9.** Implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A.,** que se maneja en los equipos y redes del proveedor. **10.** Velar porque la información gestionada de **LA PREVISORA S.A.** esté libre de software malicioso. **11.** Dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de sus clientes y de sus operaciones. **12.** Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil.**13.** Proteger las claves de acceso a los sistemas de información. Se debe evitar el uso de claves compartidas, genéricas o para grupos. La identificación y autenticación en los dispositivos y sistemas de cómputo debe ser única y personalizada. **14.** **EL PROVEEDOR** deberá contar con planes de contingencia y continuidad aplicables a los servicios o productos prestados, debidamente documentados y probados. Los planes de continuidad del negocio deben cubrir por lo menos los siguientes aspectos: 13.1. Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación. 13.2. Análisis de Impacto al Negocio (BIA), especificando RTO y RPO. 13.3. Actividades a realizar cuando se presentan fallas. 13.4. Alternativas de operación y 13.4. Regreso a la actividad normal. **15. EL PROVEEDOR** faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar el PCN y DRP de **EL PROVEEDOR**, con el fin de validar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. **16.** Planes de Contingencia tecnológica: Específicamente sobre la infraestructura tecnológica que apoya los servicios contratados con **LA PREVISORA S.A.**: Los requisitos específicos deben ser definidos por la Gerencia de TI, de acuerdo con el servicio, en términos generales son los siguientes: Estructura tecnológica de contingencia: 16.1. Data center alterno: En el que se repliquen todos los aplicativos, bases de datos, etc., que apalancan los servicios prestados a **LA PREVISORA S.A.** 16.2. Canales de comunicación de contingencia: Deben cumplir los mismos requisitos de seguridad que los canales de comunicación principales Principal Previsora - Principal Proveedor DRP Previsora - DRP Proveedor DRP Previsora - Principal Proveedor Principal Previsora - DRP Proveedor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD:** **1.** Mantener el inventario de activos (hardware y software), así como de los controles de seguridad de la información y ciberseguridad establecidos para la prestación del servicio **2.** Permitir realizar análisis de vulnerabilidades de la infraestructura y aplicaciones, **EL PROVEEDOR** deberá realizar planes de remediación para los hallazgos. **3.** Deberán definir y aplicar una política de uso de usuarios privilegiados Aplicación de lineas base definidas para hardware (servidores, equipos de usuario final, equipos de comunicación) y software que se usen para la prestación del servicio de **LA PREVISORA S.A.** y emitir informe de cumplimiento mínimo una vez al año. **4.** Se deben generar rastros de auditoría para los sistemas de información involucrados en la prestación del servicio, con el propósito de generar evidencia digital **5.** Se debe implementar protección para el navegador web y el correo electrónico Se debe implementar un sistema de protección antimalware (debidamente licenciado) en los equipos que se usen para la prestación del servicio. **6.** Garantizar que solo se tienen habilitados los servicios, protocolos y puertos de red necesarios para la operación del servicio **7.** Generar copias de seguridad de los datos de **LA PREVISORA S.A.** y realizar pruebas de restauración de las mismas Implementar equipos de protección del perímetro del proveedor tales como Firewall y cuando se preste el servicio web se proteja como mínimo con WAF (Firewall de aplicaciones web) **8.** La información que se encuentre en tránsito o en reposo debe estar cifrada con mecanismos de cifrado fuerte. **9.** Aplicar el principio de mínimo privilegio para la operación del servicio. **10.** Capacitar y sensibilizar a sus funcionarios involucrados con los servicios a prestar a **LA PREVISORA S.A.**, en temas de seguridad de la información y ciberseguridad Implementar el proceso de desarrollo seguro de software de acuerdo con las políticas de **LA PREVISORA S.A.** así como las mejores prácticas. Documentar e implementar un proceso de gestión de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SARLAFT: LAS PARTES**declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. **LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **LAS PARTES** o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole,  relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la **ONU, OFAC, etc.,** cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES** declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener  o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”). **Parágrafo Primero.** En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional.  El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo.** Derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la cláusula penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1.** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2.** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la compensación del valor de la cláusula penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** **EL PROVEEDOR** declara que renuncia a la reconvención en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se podrá acudir a los demás mecanismos de solución de conflictos legalmente establecidos y en caso de no lograrse acuerdo **LAS PARTES** podrán acudir a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la cláusula de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el derecho privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá será pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre las partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**,y a quienes actúen en su nombre, quienes representen sus derechos o terceros contratados para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta, de verificación ante fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales, o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de información que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA**. **NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA**. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. COMUNICACIONES:** Las comunicaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **LA PREVISORA S.A.** | **EL PROVEEDOR** |
| Atte.: Jimmy Albornoz | Atte.:  |
| Cargo: Especialista | Cargo:  |
| Dirección: Calle 57 No. 9 - 07  | Dirección:  |
| Teléfono: 3485757  | Teléfono:  |
| Correo electrónico:jimmy.albornoz@previsora.gov.co | Correo electrónico:  |

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. ANEXOS:** Son anexos del contrato los siguientes:

**1**. Propuesta de **EL PROVEEDOR** del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021.

**2.** Certificado de existencia y representación legal de **EL PROVEEDOR**

**3.**  RUT de **EL PROVEEDOR**

**4**. Copia de la cédula de ciudadanía de representante legal de **EL PROVEEDOR**

**5**. Certificado de pago aportes a seguridad social y parafiscales de **EL PROVEEDOR** de los últimos seis meses.

**6.** Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal de **EL PROVEEDOR** del \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

**8**. Certificados de antecedentes fiscales del representante legal de **EL PROVEEDOR** del \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021, expedidos por la Contraloría General de la República.

**9**. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de **EL PROVEEDOR** del \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 2021, expedido por la Policía Nacional.

**10**. Certificado de medidas correctivas del representante legal de **EL PROVEEDOR** del \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021, expedidos por la Policía Nacional.

**11**. Certificados SG-SST.

**12.** Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.

**13.** Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de noviembre de 2021.

**15.** Certificado de existencia y representación de **LA PREVISORA S.A.** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**16.** Invitación Abierta 012-2021 y sus anexos.

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021).

**LA PREVISORA S.A.,**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Representante Legal.

**EL PROVEEDOR,**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Representante Legal.